


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 629-2020


Los Olivos, 22 de Diciembre de 2020




VISTOS: La Resolución Gerencial N° 124-2020-GAF-MDLO, Informe N° 02-2020/AS-15-2020-MDLO/CS, Memorandum N° 3236-2020-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 3199-2020-MDLO/GAF/SGLYP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Memorandum N° 2832-2020-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 240-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1501-2020 de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones para el otorgamiento de la buena pro señala: *“En el caso previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro a las ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en dicho artículo, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente”;*



Que, con Resolución Gerencial N° 124-2020-GAF-MDLO, de fecha 18 de Noviembre de 2020, se resolvió designar a los miembros integrantes Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción del procedimiento de selección para la adjudicación simplificada N°15-2020/MDLO-C-S Primera Convocatoria “Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Subgerencia de Áreas Verdes”;

Que, con Memorandum N° 2114-2020-GPP-MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002042-2020 para la Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Subgerencia de Áreas Verdes por el monto de S/ 78,276.73 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis Con 73/100 Soles) por la fuente de financiamiento 08-Recursos Determinados;



Que, con Informe N° 02-2020/AS-15-2020-MDLO/CS de fecha 16 de Diciembre de 2020, el Presidente del Comité de Selección, conformado por Resolución Gerencial N° 124-2020-GAF-MDLO expresa que habiéndose seguido con el cronograma establecido en la convocatoria del procedimiento de selección, muestra que la presentación de ofertas electrónicas fue el día 11 de diciembre del 2020 y del día 14 al 16 la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, obteniendo como resultados: *VITEXPO E.I.R.L y MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA*, siendo la mejor oferta económica VITEXPO E.I.R.L con el monto de S/78,432.00 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) por lo que solicita ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 002042-2020 otorgado por la suma de S/ 78,276.73 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis Con 73/100 Soles) a fin de que pueda proceder con el otorgamiento de la buena pro;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 629-2020

Que, con Memorandum N° 3236-2020-GPP/MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la ampliación de certificación presupuestal N°2042-2020 por el concepto de Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Subgerencia de Áreas Verdes, por un importe de S/155.27(Ciento Cincuenta y Cinco con 27/100 Soles);



Que, con Informe N° 3199-2020/MDLO/GAF/SGLYP, la Subgerencia de Logística y Patrimonio precisa que el comité de selección, evaluó las ofertas presentadas para la citada adquisición, verificando que el monto de la oferta que alcanzo el mayor puntaje, supero el valor estimado con un monto ascendente de S/ 78,432.00 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) por lo que requiere opinión legal, teniendo como plazo máximo 5 días hábiles contados desde el 16 de Diciembre del 2020 según calendario del procedimiento de selección. Obra al respecto el Memorandum N° 2832-2020- MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 240-2020/MDLO/GAJ, teniendo a la vista los actuados, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa en su primer párrafo: *"A través del Informe N° 02-2020/AS-15-2020-MDLO/CS, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 15-2020/MDLO-C-S Primera Convocatoria ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SUBGERENCIA DE AREAS VERDES"* expresa que en el desarrollo del mismo y al momento de la evaluación de las ofertas electrónicas existentes, se ha determinado que la mejor oferta, presentada por la empresa VITEXPO E.I.R.L. supera el valor estimado, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 68.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando se gestione el otorgamiento de la ampliación presupuestal a la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente". Acota en su segundo párrafo: *"con Memorandum N° 3236-2020-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa el otorgamiento de la ampliación efetuada sobre la Certificación Presupuestal N°0000002042-2020 por un importe de S/155.27. A su vez, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita se realicen las gestiones correspondientes para la aprobación del titular conforme establece el marco de la ley vigente"*, y lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde que el titular de la entidad emita resolución aprobando que el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada N° 15-2020-MDLO/CS para la adjudicación simplificada N° 15-2020/MDLO-C-S Primera Convocatoria "Adquisición De Equipos de Protección Personal para La Subgerencia de Áreas Verdes", considere valida la oferta económica presentada por la empresa VITEXPO E.I.R.L.;



Que, de conformidad a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR que el **COMITÉ DE SELECCION ENCARGADO DE CONducIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2020-MDLO/CS PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2020/MDLO-C-S PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES"**, considere valida la oferta económica presentada por la empresa **VITEXPO E.I.R.L.**; conforme a lo expuesto en la presente.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 629-2020



ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO,** y demás órganos competentes para los fines que al caso corresponde.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

